

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ■ ■ FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :: Dirección telegráfica: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS

Una página. . . . .	125 pesetas inserción
Media ídem. . . . .	65 — —
Cuarto ídem . . . . .	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	10 —

**No se admiten suscripciones por menos de un semestre**  
**El pago se hará siempre por adelantado**

## SUMARIO

*De actualidad.*—Para el futuro presupuesto.—Maestros jubilados.—De Madrid: Sentido pésame.—Inspectores del Hospicio de Madrid.—Cursillo de perfeccionamiento en Valladolid.

*Asociaciones de Maestros.*—Confederación Nacional: La Humanitaria.—Caravaca.

*Ecos del Magisterio.*—Oposiciones: Mi opinión.—Las nuevas oposiciones.—Para D. Ciriaco Gallejones.—Los opositores propietarios y la adjudicación de plazas.—Opositores del segundo Escalafón aprobados en las oposiciones libres. A los Maestros de derechos limitados que figuran en la lista única de opositores.

*Revista pedagógica.*—Dinamarca.—Inglaterra.—San Salvador.—Uruguay.

*Revista científica.*—La calefacción.—Geografía: La capital de Noruega.—Astronomía: La temperatura del Sol.—Navegación aérea.

La educación en China: Aportaciones. Una lección de lectura.

La enseñanza menagere en Burdeos.—Labor educadora.

Inaudi el calculador.

De pedagogía: Aparatos antropológicos.

*Cosas de chicos.*—Sus canciones.—Sus frases.—Su figura en la literatura. Libros y Revistas.

*Sección oficial.*—Resolución de las reclamaciones contra los ascensos provisionales a 2.500 pesetas de los Maestros del segundo Escalafón.

Informaciones del Ministerio, Crónica general, correspondencia y anuncios.



**PARA LAS OPOSICIONES****AL MAGISTERIO PRIMARIO**

Diffícilmente encontrará usted doctrina tan apropiada para dichas oposiciones en un volumen tan metódico y resumido como en el

**Tratado elemental de Pedagogía**

del doctor D. RUFINO BLANCO

profesor de Pedagogía de la Escuela Superior del Magisterio y de la Escuela de Criminología.

Precio del ejemplar, en rústica, cuatro pesetas; encuadernado, cinco pesetas.

Pídase a la librería de Perlado, Páez y Compañía, sucesores de Hernando (Arenal, núm. 11), y en las de todos sus corresponsales de provincias y de América.

12-2

**MAQUINAS PARA HACER MEDIAS Y CALCETINES**

Gustavo Weinhagen

Barcelona.—Apartado, 521.

10-4

**OPOSICIONES A ESCUELAS**

Próxima una extensa convocatoria de turno libre, la Editorial Campos, Peligros, 3, librería, pone en conocimiento de los Maestros y Maestras que tiene la obra de contestaciones completas al programa, por el distinguido Doctor en Filosofía y Letras y ex Catedrático don Joaquín Santisteban Delgado, calificada como la de mayor suficiencia, y que se adquiere previo pago, por giro postal, de 25 pesetas, más 0,50 de franqueo.

15-6

Maestra de 3.000, ciudad importante, casa en Escuela, permutaría con otra pueblecito o de párvulos, casa misma Escuela y ser posible con tierra cerca y barata para arrendar. Precisa ser igual categoría. Escribir detalles todo pueda interesar a R. Escoda, Escuela calle Puente, Lorca (Murcia).

**PIDA USTED HOY MISMO**

el primoroso libro de lectura que acaba de aparecer, titulado *¿Quieres que te cuente un cuento...?*, por J. Demuro.

Contiene todos los cuentos universalmente consagrados, 1,25 pesetas.

**Biografías de niños célebres**, por J. Demuro. Libro segundo de lectura. Relato exacto y sugestivo de la infancia de españoles célebres, 1,25 pesetas.

**El mejor método** para aprender la caligrafía es la colección *Apolo*, 5 cuadernos. Precio 100 ejemplares, 10 pesetas.

Pedidos a la LIBRERIA PEDAGOGICA, Desengaño, 18, Apartado, 999, Madrid, la cual sirve toda clase de libros y material escolar, y envía Catálogo gratis.

**PARA OPOSICIONES RESTRINGIDAS**

ORGANIZACION ESCOLAR E INSTITUCIONES COMPLEMENTARIAS

por

DON EZEQUIEL SOLANA

Contiene esta obra todo lo referente a la Escuela, su objeto, su carácter, su organización.

El tratado de organización es detalladísimo en lo que se refiere a la parte administrativa, material, didáctica, disciplinaria, etc.

En la parte de Instituciones complementarias se estudia la evolución de la Escuela primaria, su carácter social y las instituciones complementarias, clasificadas en sanitarias, pedagógicas y económico-sociales.

Es un libro interesantísimo y hoy de grande utilidad para las oposiciones restringidas.

Precio, 5 pesetas.

**Este número ha sido revisado por la censura militar.**



# DE ACTUALIDAD

**Para el futuro presupuesto.**—Ya se habla del presupuesto para 1925-26. En uno de los pasados Consejos celebrados por el Directorio se ha acordado proceder al estudio de los distintos servicios del Estado para preparar dicho presupuesto.

Se quiere hacer uno serio, con importantes economías, a base de la reorganización de servicios.

Eso mismo se intentó el año pasado; pero no hubo tiempo ni las circunstancias lo consintieron.

Ahora se pretende comenzar con más tiempo, y se manda que todos los Ministerios estudien, reformen y reduzcan las plantillas para que sirva de base todo ello a la futura obra económica.

Esas reorganizaciones han de estar hechas para el día 15 de febrero.

Sobre ellas ha de fundarse la nueva obra económica que ha de implantarse en 1 de julio de 1925. Hay la fundada esperanza de que para entonces se habrá llegado a una situación estable y beneficiosa en el problema de Marruecos, que es el más grave para el presupuesto y para el desenvolvimiento natural de la vida nacional.

Con ello, y con el estudio concienzudo de los servicios, podrá hacerse otra estable, duradera y conveniente para el país. Así lo esperamos.

Y al mismo tiempo recordaremos lo que tantas veces hemos dicho, a saber: no puede haber obra fecunda si no tiene como base la cultura popular.

No puede haber cambios hondos en las costumbres sin un cambio espiritual en la opinión, conseguido por la Escuela.

Por eso entendemos que todo presupuesto de verdadera renovación, de reconstrucción nacional, de abatimiento del cacique, ha de buscarse por este medio espiritual. Y, en consecuencia, creemos y esperamos que en ese presupuesto que ya se comienza a estudiar, habrá de atenderse debidamente, ya que no espléndidamente, al Magisterio y a la Escuela.

La mejora de las dotaciones, del material y el aumento considerable de

Escuelas, son postulados que no necesitan demostración y que deberán ser atendidos.



**Maestros jubilados.**—En pocos días han cesado en el ejercicio de la enseñanza, por haber sido jubilados, los conocidos Maestros de las Escuelas de Madrid, D. Narciso García Avellano y D. Manuel Martín Tamayo.

Era el señor García Avellano director de la Escuela graduada del grupo escolar de Vallehermoso.

El señor Martín Tamayo deja vacante la Escuela de la calle de Santa Isabel, después de una labor silenciosa y meritísima de cincuenta años de servicios, en los que se ha conquistado una reputación envidiable.

Que disfruten muchos años, les deseamos, el descanso bien merecido.



**De Madrid.**—**Sentido pésame.**—A los diez y nueve años ha fallecido la distinguida señorita doña Carmen Portillo Pérez, hija de nuestro querido amigo y compañero D. José Portillo, Inspector de las Escuelas de esta corte.

Nos unimos muy de veras a su sentimiento.



**Inspectores del Hospicio de Madrid.**—Nos envía nuestro compañero D. Feliciano Polo de las Heras un artículo refiriendo lo ocurrido con catorce compañeros nombrados, por oposición, inspectores del Hospicio de Madrid instalado en Aranjuez.

Después de las correspondientes oposiciones, de tomar posesión y de servir el cargo, se decretó violentamente la cesantía a pretexto de que se gastaba demasiado dinero en empleados.

Si la reforma del servicio exigía reducción de personal, debió decretarse la excedencia, como se hace en casos parecidos, pero no la cesantía. Esto no es admisible con funcionarios ingresados por oposición.

Se ha hecho con ello un grave daño a quienes no tienen culpa ninguna, y



aunque han acudido a lo Contencioso, rogamos que se les haga justicia administrativamente, y llamamos la atención de las autoridades administrativas para que eviten el daño causado, en lo que sea posible.



**Cursillo de perfeccionamiento en Valladolid.**—Se ha publicado el programa del cursillo de perfeccionamiento para un grupo de señores Maestros y señoras Maestras nacionales, organizado por el Rectorado de Valladolid, y que se celebrará del 10 al 20 del actual.

Dirigirá el cursillo el rector de la Universidad, y actuará como secretario-habilitado el Inspector de Primera enseñanza a las órdenes del Rectorado.

En el concepto de pensionados, a quienes se satisfará la indemnización de gastos que concede el Ministerio, podrán asistir al cursillo 15 Maestros nacionales y 15 Maestras de igual carácter, los que recibirán del Rectorado la designación oportuna, mediante previa propuesta de la Inspección profesional. Además, sin derecho a indemnización, podrán asistir cuantos profesores primarios lo deseen, pero habrán de solicitarlo previamente del Rectorado, y si desempeñaren Escuelas nacionales, habrán de dejar debidamente atendida la enseñanza.

La labor del cursillo consistirá en conferencias, en lecciones prácticas ante los alumnos de las Escuelas que se designen, y en excursiones y visitas a los museos y archivos de mayor mérito de la provincia de Valladolid.

Las conferencias se darán en el salón de actos de la Universidad, a las siete de la tarde, en los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18, por los señores y sobre los temas que siguen:

Día 10.—Don Narciso Alonso Cortés, director de este Instituto general y técnico, disertará sobre el tema «La voz pasiva en castellano».

Día 11.—Don Arturo Pérez Martín, vicerrector de la Universidad, «La telegrafía y telegrafía sin hilos».

Día 12.—Don Nicolás Benavides, comandante de Estado Mayor, «España en Africa».

Día 13.—Don Isidoro de la Villa, ca-

tadrático de esta Facultad de Medicina, «Higiene escolar».

Día 14.—Don José Fernández, catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad, «La enseñanza del Derecho en las Escuelas primarias».

Día 15.—El Inspector-jefe de la provincia de Valladolid, D. Mart'n Amado Cayón y Cos, «Estudio de la voluntad».

Día 17.—Don Feliciano Catalán, director de la Normal de Maestros de esta capital, «Campos agrícolas escolares».

Día 18.—Don Andrés Torre Ruiz, decano y catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, «Las decadencias en arte».

Las lecciones prácticas se darán en las Escuelas nacionales de Valladolid que se fijan, de diez y media a doce de la mañana, en los días 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18, por las señoras y señores que siguen, y sobre los asuntos que se asignan:

Día 11.—Don Pedro Díaz Muñoz, profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros, dará a los niños una lección sobre «La Patria: derechos y deberes del ciudadano con respecto a ella».

Día 12.—Doña Teresa de Pablo, profesora de Pedagogía de esta Escuela Normal de Maestras, «Una lección de cosas».

Día 13.—Doña Emilia Aragonés, profesora de Ciencias de esta Normal de Maestras, «La vida de las plantas».

Día 14.—Don Angel Horta, Inspector de Valladolid, «Prácticas con problemas aritméticos».

Día 15.—Doña Asunción Irueste de Diego, regente de esta Normal de Maestras, «Lectura explicada y comentada».

Día 17.—Doña Adelaida Díez y Juez, Inspectora de Valladolid, «Ejercicios de composición y redacción».

Día 18.—Don Serafin Montalvo, Inspector a las órdenes del Rectorado, «Ejercicios sobre el manejo de gráficas en Geografía».

La sesión de clausura se efectuará el 19 de noviembre, en el salón de actos de la Universidad, a las diez y nueve horas, verificándose, por parte de los señores Maestros y señoras Maestras pensionados, la entrega del «diario del cursillo», y cerrándose las actuaciones



oficiales con un discurso del excelentísimo señor don Calixto Valverde, rector de la Universidad.

*Notas especiales.* — 1.<sup>a</sup> El Rectorado designará profesores de especial competencia que acompañen a los Maestros inscriptos en el cursillo en sus visitas a los Museos y Archivos, para que puedan sacar de estos centros el mejor fruto posible.

2.<sup>a</sup> Cada Maestro y Maestra pensionados llevará su «diario del cursillo», que será visado y recogido en el acto final, para elevarlos todos al Ministerio por el señor secretario-habilitado.

3.<sup>a</sup> Desde la fecha, los Maestros y Maestras que deseen asistir a los actos del cursillo, sin derecho a indemnización, pueden solicitarlo del Rectorado.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

**Confederación Nacional.—La Humanitaria.**—Seguimos recibiendo numerosas adhesiones a «La Humanitaria», sección de socorros y pensiones de la Confederación Nacional de Maestros. Muy en breve quedará confeccionado el reglamento oportuno.

Cuando se empiecen a repartir los boletines de inscripción, esperaremos que los compañeros se apresurarán a llenarlos con la misma diligencia empleada en escribirnos y alentarnos para continuar adelante en nuestra empresa.

Es una cosa completamente necesaria si no se quiere que fracase tan hermoso proyecto.—*La Comisión organizadora.*



**Caravaca (Murcia).** — Acuerdos tomados en la Junta general celebrada el día 26 de octubre de 1924:

1.<sup>o</sup> Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, así como de lo actuado desde entonces por la Junta directiva.

2.<sup>o</sup> Rogar a las autoridades correspondientes que, para la redacción del nuevo Estatuto del Magisterio, se oiga a la Comisión permanente de la Asociación Nacional, ya que esta entidad, representando a la mayoría de los Maestros nacionales, es quien mejor puede resumir el sentir y los anhelos de la clase, así como las necesidades de la Escuela primaria.

3.<sup>o</sup> Que se autorice a los Maestros de las Escuelas nacionales que necesiten pedir licencias por enfermos a incoar oportuno expediente desde el punto distinto de su destino en que la enfermedad les hubiese sorprendido du-

rante los períodos de vacaciones reglamentarias, pues es absurdo e inhumano el obligarles en tales casos a volver al punto de su residencia oficial para poder solicitar.

4.<sup>o</sup> Encargar a la Comisión permanente de la Asociación Nacional que haga las gestiones convenientes acerca de las autoridades superiores para que la Administración, que nos exige el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto de 4 de octubre de 1906 (y Reales órdenes posteriores), cumpla a su vez lo establecido en dicha soberana disposición, respecto a la cuantía de la gratificación por la enseñanza de adultos, o que se establezca, por lo menos, la gratificación única de 500 pesetas para cada Maestro.

5.<sup>o</sup> Ver con agrado que las recientes convocatorias para oposiciones restringidas abren las puertas para que los compañeros del segundo Escalafón pasen al primero.

6.<sup>o</sup> Que es muy conveniente el que todos los compañeros de este partido reciban nuestro periódico *El Magisterio Nacional*.

7.<sup>o</sup> Pedir algunos ejemplares de los libros propiedad de nuestra Asociación Nacional, para luego de conocidos emplearlos en nuestras Escuelas.

8.<sup>o</sup> Solicitar la organización de un cursillo de perfeccionamiento para los Maestros de este partido.

9.<sup>o</sup> Nombrar socio de honor de la de este partido al Maestro jubilado don Luis Tomás Ortega, que tan activa y entusiastamente viene colaborando en ella desde que se fundó.

El Presidente, PELAYO GALLEG0



# ECOS DEL MAGISTERIO

**Oposiciones.**—Insisto en que las restringidas en el primer Escalafón están dictadas a favor de los residentes en Madrid, no precisamente porque hayan de celebrarse en esa capital, sino por el número y forma de los ejercicios, que sobre ofrecer escaso y dudoso valor probatorio, retienen demasiado tiempo a los opositores de provincias fuera de sus Escuelas. Hasta se obliga a leer el ejercicio por el opositor, por si quisiera marchar a su pueblo hasta el práctico.

¡Lástima grande no hayan aceptado la fórmula de **El Magisterio Español!** Siquiera nos quedaría la esperanza del ascenso, aunque lento, en corrida de escalas. Pero seguimos dejados de la mano... del Gobierno.

PRIMITIVO CAMARERO

Palenzuela.



**Mi opinión.**—En la Real orden de 8 de octubre («Gaceta» del 9), «Opositores a Escuelas», se dice entre otras cosas:

«Los opositores que excedan del número de plazas vacantes podrán solicitar Escuelas de censo inferior a 501 habitantes, etc., pero no disfrutarán más de 2.000 pesetas de sueldo...»

Y digo yo: Puesto que la lista de interinos está felizmente agotada, ¿por qué no se han de conceder esas plazas de censo inferior a los opositores?

LEON CASTILLO



**Las nuevas oposiciones.**—No pretendo discutir su nuevo y bien orientado régimen, ni su noble intención de premiar al moderno y estudioso Maestro, ni su originalidad en la forma y en el fondo. Lo que discuto, lo que me parece lógico en tener presente, y cuyo estudio ofrezco a las autoridades, son los siguientes extremos:

1.º Que no sea tan reducido el número de plazas, o en su caso, que se forme el Escalafón de aspirantes como sucedía en las oposiciones libres pasadas.

2.º Que se celebre toda clase de oposición en los distritos universitarios, para comodidad y economía de todos.

3.º Que los derechos de examen no sea cosa del opositor.

Siendo así, todavía se puede luchar, estudiar y mejorar la Escuela nacional: de lo contrario, ¿quién va a Madrid a gastarse más de 500 pesetas, y regresar como el gallo de Morón?...

JESUS CIFUENTES

Piloña (Asturias).



**Para D. Ciriaco Gallejones.**—Leído el articulito que «Sobre plenitud» publica usted en el número 7.060 de **El Magisterio Español**, estoy conforme con las verdades que expone, y entontrándome en el mismo caso que usted, le ruego como compañero—valiéndome para ello de esta revista—me diga su dirección, para ponernos de acuerdo en cuanto sea necesario.

ANGEL PALOMAR

Araguás del Solano (Huesca).



**Los opositores propietarios y la adjudicación de plazas.**—Por si hace la idea. Si la Dirección general de Primera enseñanza dispusiera que los Maestros propietarios que figuramos a la cabeza de la lista única de opositores, comuniquemos directamente a la misma si deseamos o no hacer uso del derecho de elección, y en caso afirmativo, una relación de vacantes a proveer, los opositores no propietarios verificarían la elección verdad, pues de no ser así va a ocurrir que si dejamos de elegir 30, 40, etc., individuos, un número igual habrá que correr la lista de opositores, que quedarán sin hacer la elección de plazas, a no ser que una vez nombrados todos, vuelvan a darles ese derecho, resultando que se colocarán cuarenta o cincuenta días posteriormente a los demás.

Como se trata de un número tan exiguo de opositores en estas condiciones, remitiendo los oficios directamente a la Dirección general, se harían los nom-



bramientos mientras la rectificación y comprobación de las vacantes se llavaba a efecto, dando de baja en la lista definitiva aquellas Escuelas que se proveyeran en opositores propietarios.

Después, con que cada opositor pusiera 80 Escuelas más que a los que a su número de lista correspondan en la de Maestros, y siete más en las Maestras, harían estos individuos una elección verdadera, y se colocarían todos de una vez.

PABLO URIARTE

Opositores adheridos a la instancia para que se perciba el sueldo de 3.000 pesetas desde 1 de julio, y que lo han hecho con posterioridad al 23. Lista de Maestros números 40, 45 y 69. Maestras número 3.—URIARTE.



**Opositores del segundo Escalafón aprobados en las oposiciones libres.**—Correspondiendo al llamamiento que hice a mis compañeros en **El Magisterio Español**, número 7.054, y de acuerdo con el parecer del señor Ascarza, he elevado a la superioridad, con fecha 23 del actual, la siguiente instancia:

«Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública.—D. Pablo Uriarte Corral, Maestro propietario de la Escuela nacional de Patones (Madrid), de veintiocho años de edad, número 4.623 del segundo Escalafón, provisto de cédula personal del corriente ejercicio, clase octava, número 121, incluído en la lista general de opositores aprobados con el número 43, en su nombre y en representación de los también opositores, números de la lista de Maestros, 1, 2, 5, 6, 21, 22, 29, 33, 42, 44, 46, 48, 51, 52, 57, 60, 61, 63, 64, 67, 74 y 77, ante V. S. Ilma. acuden, y respetuosamente exponen: Que no hallándose lo suficientemente aclarado el derecho de los Maestros limitados que hemos aprobado las oposiciones libres dentro del número de plazas anunciadas, en cuanto se refiere al percibo del sueldo de 3.000 pesetas a partir de 1 de julio último como textualmente se expresa en la convocatoria de oposiciones restringidas para los Maestros del segundo Escalafón, nos dirigimos a usía ilustrísima, por medio de la presente instancia, a fin de que se aclare este

derecho, que creemos nos asiste, dado que aquéllos han de figurar con posterioridad a nosotros en el primer Escalafón, y además en los presupuestos del Estado que rigen desde primero de julio último, se consigna como sueldo de entrada en el Magisterio pleno el de 3.000 pesetas, en cuya fecha ya gozábamos de plenitud de derechos; pues si bien la lista única de opositores aprobados aun no se ha hecho definitiva, no creemos debamos sufrir las consecuencias del retraso de la Administración del Estado, cuando en repetida fecha primero de julio se hallaban terminadas las oposiciones, y mucho menos teniendo en cuenta el párrafo último del artículo 60 del Estatuto general del Magisterio, que textualmente dice: «... incluyéndoseles, «desde luego», en el primer Escalafón, con arreglo a los servicios de su categoría».—Por todo lo cual.—A V. S. Ilma. suplicamos se nos conceda el pase al referido primer Escalafón, con efectos económicos desde primero de julio último, puesto que de no ser así resultaríamos de peor condición que los Maestros de derechos limitados que obtengan plaza en las restringidas, a pesar de hallarnos en el ejercicio activo de la enseñanza y tener la plenitud de derechos con anterioridad a los mismos.—Es gracia, etc.»

La instancia sale hoy, 23, para el Ministerio, por conducto de la Sección de Madrid, y es de esperar que en la semana próxima esté en poder del señor subsecretario.

En el encabezamiento figuran por el número de la lista los adheridos; si alguno ha mandado su adhesión y no consta, es porque no se ha recibido. Los apáticos y comodones deben dirigirse al Ministerio, concretando su petición «a que se nos abone el sueldo de 3.000 pesetas desde 1 de julio, prestando su decidido apoyo a la instancia presentada».

La mayoría de los adheridos que lo han hecho por carta, me dicen les participe los gastos que he suplido para contribuir a los mismos; éstos sólo ascienden a unas cuatro o cinco pesetas, por correspondencia al periódico, instancia, hoja de servicios, franqueo, certificado, etc.; por tanto, el que de verdad quiera contribuir puede hacerlo en sellos de correo con lo que crea con-



veniente. Si posteriormente alguno tiene necesidad de escribirme para enterarse cómo va el asunto, debe incluir el franqueo.

Saluda a todos vuestro compañero,

PABLO URIARTE

Patones, 23 octubre 1924.



**A los Maestros de derechos limitados que figuran en la lista única de opositores.**—Compañeros: Ya habréis visto la orden mandando publicar la tan deseada lista, y como yo, habréis sufrido el desencanto de no ver en ella algo relativo a nuestra situación, tanto en lo que se refiere al lugar que hemos de ocupar en el primer Escalafón, como a la fecha en que se nos ha de conceder el ascenso a 3.000 pesetas; y como presumo que se trata como siempre de perjudicar nuestros intereses, por la gran apatía que todos en general tienen al segundo Escalafón, aunque los Maestros del mismo demostraran en mil ocasiones tanta competencia como los libres, me atrevo a proponer a vuestra consideración tres puntos importantes que todos debemos defender por el beneficio que nos prestan y la justicia que revisten. Es el primero el relativo al cambio de Escuela, y recordando para ello el precepto legal del Estatuto en su artículo 60, tenemos que ordena «figuremos a la cabeza de la lista para cambiar de Escuela si nos conviniere», y yo entiendo que la conveniencia supone, negocio, beneficio, o algo mejor a lo que se posee, y así interpretado, lo justo y lo legal será que se nos conceda elegir, no sólo de las vacantes existentes, si que también de las de nueva creación, todas las cuales deben publicarse en lista para conocimiento de todos los opositores.

Atañe el segundo a nuestro lugar en el primer Escalafón, y a este fin sigue diciendo el precitado artículo 60: «incluyéndoseles desde luego en el primer Escalafón con arreglo a los servicios de su categoría»; ¿qué entiende por cate-

goría el Real decreto de 7 de enero de 1910?; si mal no he leído, su artículo cuarto determina la categoría por el haber anual que se percibe, luego si nosotros percibimos las 2.000 pesetas desde hace cuatro años, y la palabra «arreglo» significa a mi juicio ordenación conforme a esos años, tendremos un perfecto derecho a exigir nuestra antelación a muchos Maestros que figuran en el primer Escalafón.

El tercero se refiere a nuestro ascenso a 3.000 pesetas, y para defenderle me acogeré a la Real orden del 11 de agosto pasado, que en su artículo 2.º, apartado a) determina «que los Maestros que teniendo derecho a figurar en el primer Escalafón se hallaban en el servicio activo el 1 de julio, serán ascendidos al precitado sueldo, ¿qué derecho puede invocarse para pasar al primer Escalafón?, la aprobación de oposiciones; ¿y no es cierto que la mayoría de las oposiciones están aprobadas de Real orden antes de 1 de julio?; luego legalmente reunimos las condiciones exigidas para el ascenso, y el no concedérselo será tanto como decir que los servicios prestados anteriormente no son tan dignos de ascenso como los que se presten después de figurar en la lista única, aunque haga medio año, como ocurre a muchos opositores que aprobaron las oposiciones. Todo lo que se haga en contra de estos tres puntos será no cumplir lo legislado, y de esta suerte mal puede exigirse el cumplimiento de la ley cuando las autoridades la falsean a su antojo.

Para vuestro conocimiento os diré que con fecha 18 de agosto último me dirigí en instancia a la Dirección general pidiendo lo anteriormente expuesto; ahora, si lo estamáis de justicia, podéis apoyar mi petición, y en último término, y si lo creéis oportuno, recurrirémos a lo contencioso para hacer cumplir lo legislado.

En espera de órdenes, os saluda vuestro compañero,

AMANCIO PABLO DE LA FUENTE

Casasbuenas (Toledo).

**ORGANIZACION ESCOLAR**  
**CINCO PESETAS, EJEMPLAR**



# SECCIÓN OFICIAL

## Resolución de las reclamaciones contra los ascensos provisionales a 2.500 pesetas de los Maestros del segundo Escalafón

Vistas las reclamaciones que en tiempo hábil y por conducto reglamentario se han presentado a la propuesta provisional de ascensos a 2.500 pesetas anuales, de 500 Maestros y 500 Maestras del segundo Escalafón con derechos limitados, contenida en la Orden del 16 de septiembre último («Gaceta» del 19), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se estimen las reclamaciones interpuestas por D. Manuel Hidalgo Jiménez, D. Francisco de P. Ruiz Pon y D. Ramón Dieste Coaraza, omitidos en el Escalafón de 1922, por corresponderles los números 453 bis, 512 bis y 699 bis, respectivamente, y estar comprendidos en el número 7.º de la Real orden del Directorio militar de 8 de agosto del corriente año, debiendo en su consecuencia ser ascendidos.

2.º Que se desestimen las reclamaciones siguientes:

a) Las formuladas por D. Ramón Brallans y Laforga, omitido; D. Pedro Campo Lavad, núm. 4.650; por doña María Arzúa Español, núm. 4.634; doña María de la Concepción Villa Beltrán, número 3.219; doña Paulina Díaz Durana y Madinaveitia, núm. 445; doña Obdulia de la Iglesia y Fraile, omitida; doña Teodora Ortega Jiménez, núm. 351; doña Silveria Blasco Iñiguez, núm. 4.764; porque descontado, con arreglo a la legislación vigente, el tiempo que permanecieron en situación de sustituidos ocupan o les corresponde ocupar en el Escalafón lugares posteriores a los Maestros propuestos para el ascenso.

b) La de D. Eleuterio Ibáñez Díez, número 1.649, porque en 1.º de julio no figuraba a la cabeza de la 9.ª categoría del segundo Escalafón, debiendo atenderse a lo resuelto por Orden de 16 de octubre del corriente año.

c) La de D. Miguel Martínez Jiménez, número 4.395 en consideración a que el tiempo que permaneció fuera de la enseñanza no lo fué como excedente, sino

por renuncia de la Escuela, para pasar a otro destino, correspondiéndole el lugar que hoy tiene en el Escalafón, si bien debe ser rectificado el nombre con que figura en el folleto, y los servicios prestados en propiedad que ascendían al cerrarse el último Escalafón a 19 años, 6 meses y 26 días, no contando servicios interinos.

d) Las de doña Elisa Ocejo Mao, número 4.832 y doña Teodomira Lis y Romero, núm. 4.833, porque su colocación corresponde exactamente con los lugares relativos que hubieran ocupado en el Escalafón de 1920, de acuerdo con el Real Decreto de 4 de junio del mismo año, dada su condición de Maestras de Patronato de libre nombramiento, a sueldo del Tesoro.

e) La de D. Juan de Dios Torres Luque, omitido, por encontrarse en el mismo caso que los comprendidos en el apartado anterior, correspondiéndole figurar al final de la categoría, con arreglo al Real decreto de 4 de junio de 1920.

f) Que no se tenga en cuenta la observación formulada por la Sección administrativa de Avila, respecto al Maestro D. Escolástico Encobet y Ruiz, núm. 377, a causa de que en 1.º de julio se encontraba sustituido por imposibilidad física y no se hallaba por tanto en servicio activo (Apartados A y B del número 4 de la Real orden de 16 de septiembre último).

g) La de D. Emilio Pereda Rueda, número 200, porque en 1.º de julio no figuraba en la 9.ª categoría del segundo Escalafón, debiendo atenderse a lo resuelto por Orden de 21 de octubre último.

h) Las de D. Francisco Herrero Espinel, núm. 1.064; doña Adelaida Elicia Martínez, 1.721; doña Leonisa Mambloña, 1.190, y doña Elvira de Vega y Ruiz, número 2.615, porque los lugares que tienen asignados son los que les corresponden con arreglo a su colocación en Escalafones anteriores, firmes y definitivos; y las de D. Antonio Fernández García y doña Joaquina Licer Roger, omitidos,



por corresponderles números posteriores a los que ocupan los Maestros propuestos para el ascenso.

3.<sup>a</sup> Que se tengan en cuenta las observaciones que rectificando sus primitivos datos han formulado las respectivas Secciones administrativas, referentes a D. Francisco de Sales Marín García, número 612, fallecido; doña Nicolasa Tolentino Mayor, núm. 567 y doña Elvira Olmedo Martínez, núm. 612, que ya disfrutaban 2.500 pesetas, y doña Carmen González Fernández, núm. 726, fallecida.

4.<sup>o</sup> Que asciendan definitivamente al sueldo de 2.500 pesetas anuales, con la antigüedad y efectos desde 1 de julio del corriente año, en virtud del vigente presupuesto, y de acuerdo con el número 7 de la Real orden del Directorio militar de 8 de agosto último, los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, con derechos limitados, que se detallan en el número primero de la Orden del 16 de septiembre del presente año, inserta en la «Gaceta» de 19 del mismo mes, con las excepciones siguientes, cuyas propuestas provisionales son anuladas. Maestros: Número 612, D. Francisco de Sales Marín García; número, 1.028, D. Cándido Cipián Zavirac, y 1.030, D. José Peguerols Brusco.

Maestras: Número 567, doña Nicolasa Tolentino Mayor; número 612, doña Elvira Olmedo Martínez, y número 726, doña Carmen González Fernández.

5.<sup>o</sup> Que en lugar de los Maestros y Maestras cuya propuesta provisional es anulada asciendan al sueldo de 2.500 pesetas anuales con la antigüedad y efectos económicos de 1 de julio del año actual, los siguientes: Maestros: número 463 bis, D. Manuel Hidalgo Jiménez; número 512 bis, D. Francisco de P. Ruiz Pon, y 699 bis, D. Ramón Dieste Carasa. Maestras: número 951, doña Olegaria Gómez Esgueva; núm. 953, doña Dolores Hernández Caracena, y el número 954, Matilde Martínez Ruiz.

6.<sup>o</sup> Las Secciones administrativas de Primera enseñanza procederán inmediatamente, y con preferencia a otro servicio, a extender las diligencias de ascenso de los Maestros y Maestras comprendidos en la presente Real orden, exigiendo el reintegro fijado por la vigente ley del timbre.

7.<sup>o</sup> En el término de diez días remitirán las Secciones administrativas a la Dirección general relación nominal con todos los datos necesarios de las vacantes definitivas de 2.500 pesetas del segundo Escalafón ocurridas desde 1 de julio último hasta la fecha, incluso de los ascendidos por la presente Real orden, con el fin de otorgar las referidas vacantes en corrida de escalas. De no haber ocurrido ninguna, remitirán parte negativo.

De Real orden, etc.—Madrid, 6 de noviembre de 1924.

(No publicado en la «Gaceta»).

## **CIRCULAR A LAS SECCIONES PARA FACILITAR LA INCLUSION EN NOMINA DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS ASCENDIDOS A 2.500 PESETAS**

Con el fin de facilitar la rápida inclusión en nómina con el sueldo de 2.500 pesetas de los Maestros y Maestras que pasan a dicho haber en virtud del vigente Presupuesto, esta Dirección general ha acordado publicar las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los Maestros y Maestras del segundo Escalafón de derechos limitados, que han de ser ascendidos al sueldo de 2.500 pesetas, por estar comprendidos en el número 7.<sup>o</sup> de la Real orden del Directorio militar de 8 de agosto, y en la Real orden del día 6 del actual, deberán apresurarse a remitir sus títulos a los

Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, solicitando por medio de oficio que sean diligenciados en la forma que a continuación se expresa, a fin de que puedan comenzar a percibir sus sueldos desde 1.<sup>o</sup> de julio del corriente año.

2.<sup>a</sup> Recibidos en las Secciones administrativas los títulos a que se hace referencia, deberán ser diligenciados en la siguiente forma:

«Sección administrativa de Primera enseñanza de...

D..., Jefe de servicio de la expresada Sección administrativa, en cumplimiento



del Decreto-ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1924-25, y teniendo en cuenta que el Maestro D..., a quien se refiere este título, está comprendido en el número 7.º de la Real orden del Directorio militar de 8 de agosto, así como en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública del día 6 de noviembre, mando extender la presente diligencia, autorizada con mi firma, para que desde luego puedan ser acreditados a dicho Sr. Maestro sus haberes a razón de 2.500 pesetas anuales de sueldo, que deberá percibir desde 1.º de julio de este año; previniéndose que esta diligencia será nula y sin ningún valor ni efecto si se omitiera a continuación la certificación de haber tenido lugar la posesión autorizada por la autoridad competente.»

Inmediatamente después, el Secretario de la Junta local consignará la posesión en esta forma:

«En cumplimiento de la orden que precede, yo, D..., Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de esta ciudad (o villa), certifico que en el presente día ha tomado posesión del cargo de Maestro de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, con 2.500 pesetas de sueldo, que deberá percibir, con todos sus efectos legales, desde 1 de julio de este año, el Sr. D..., a quien se refiere este título.—Fecha y firma.—Visto bueno, el Alcalde Presidente.»

3.ª Las diligencias a que hace referencia la instrucción segunda de la presente circular, deben ser reintegradas por los señores Maestros con un timbre-póliza de cinco pesetas, que fija la vigente ley del Timbre.

4.ª Los señores Maestros cuidarán de remitir a sus Habilitados dos copias

completas de sus títulos con las nuevas diligencias; estas copias, reintegradas con un timbre-póliza de 0,10 pesetas, serán autorizadas con la firma de los señores Maestros y Alcaldes Presidentes de las Juntas locales y servirán de justificantes en nómina para la percepción del nuevo sueldo.

Se advierte a los señores Maestros que en las expresadas copias deben reseñar la clase, serie y número de la póliza con que han sido reintegradas las diligencias originales de ascenso.

5.ª Recibidas por el Habilitado las copias, deberá acreditar en la primera nomina ordinaria que forme los haberes del Maestro con arreglo al sueldo de 2.500 pesetas, desde 1 de julio de este año.

6.ª Los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias adoptarán las resoluciones necesarias para que la Real orden de este Ministerio, fecha 6 del actual, y estas instrucciones, se publiquen en el «Boletín Oficial» de su provincia.

(No publicado en la «Gaceta»).



#### Lista provisional de vacantes para opositoras en Cataluña.

Tarragona.—Regués (Tortosa, Rourell, La Serra (Tivisa), Vilella Alta, Bonastre.

Barcelona.—Montesquiu (San Quirico de Besora), Castellfullit de Bois, Vallcebre.

Lérida.—Caneján, Montanisell, Vilanova de Meyá, Guixes, Alós de Balaguer, Masalcoreig, Boberá.

Gerona.—Armentera, Cabanas, Capmani.

## Diccionario de Legislación de Primera enseñanza

Forma un tomo de 1.099 páginas, de 17 × 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernación en tela, con lomo estampado.

Ejemplar, 25 pesetas



## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Con esta fecha se remite a la «Gaceta», para su inserción, la distribución del número de plazas y crédito de 250.000 pesetas, al que deben atender sus propuestas los Tribunales de oposiciones restringidas de Maestros y Maestras del segundo Escalafón.

—Se aplica el art. 165 del Estatuto a D. Antonio Rodríguez, Maestro de Frades (Coruña).

—Se separa de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela, a doña Josefa Navarro, Maestra de Benamahoma (Cádiz).

—Se suspende de medio sueldo por un mes a D. Juan Arandía, Maestro de Urdanoz (Navarra).

—Se declaran sustituidos por imposibilidad física a D. Isaac Fernández Maestro de Mansilla de Páramo (León) a D. Rafael Cerdo Espino, de Llano de Brujas (Murcia); a D. Edilberto Cid, de Bujantes (Coruña); a doña Francisca Blázquez, de Revenga (Segovia); a doña Jacinta González, de Aceiteros (Salamanca); a doña Francisca J. Galiana, de Benasal (Castellón); a doña Celestina González, de Peñalva (León), y a doña Crescencia Victorina González, de Bárcena de Ebro (Santander).

—Se concede la jubilación por edad a D. Roque Lloréns Tremols, Maestro de la Escuela de niños de Lloret de Mar (Gerona).

—Se nombran Maestras sustitutas: de la Escuela del primer distrito de Palencia, a doña Guadalupe Polvorosa; de la de Campo Real (Madrid), a doña Luisa de la Cal; de la de Villalumbrales (Palencia), a doña María Rodrigo; de la de Valdespina (Palencia), a doña Crescenta Martínez; de la de María (Zaragoza), a doña Paula Mora; de la de Dueñas (Palencia), a doña María Nieves Caballero, y de la de Villa de Guardo (Palencia), a doña Prisciliana Alonso.

—Se sobresee expediente gubernativo seguido al Maestro de Igualaja (Málaga), D. Federico Yuste.

—Se obliga al Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), a facilitar casa-habitación al Maestro D. José Manuel Domínguez.

—Se desestima recurso de doña Elisa Rodríguez, Maestra de Padrende (Pontevedra), contra Orden de la Dirección

general de Primera enseñanza de 25 de octubre de 1923.

—Se obligue al Ayuntamiento de Grove (Pontevedra) a abonar a la Maestra doña Matilde Blanco, 250 pesetas que le adeuda por casa-habitación.

—Se concede la excedencia por más de un año y menos de diez, a D. Andrés Gandía Sánchez, Maestro de Benisili (Alicante), y a doña Rafaela Laborda Germán, Maestra de Rivalmaguillo (Logroño).

—Se desestima reclamación formulada por D. Antonio Vidal Pons, Maestro de Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestros de Palma de Mallorca, acerca de la adjudicación provisional de destinos por el cuarto turno.

—Se conceden licencias: de treinta días, a D. Antonio Martín, Maestro de Pinos (Granada); a D. José María Roncompte, de Echarri (Navarra); a doña Ascensión Pelayo, de Alacuás (Valencia); a doña Eulalia Leal, de Córdoba; y de cuarenta días, a doña María de las Nieves Machín, de Barlovento (Canarias); a doña Marina Dávila, de Veleiro (Pontevedra); a doña Aurora Casas, de Villar del Arzobispo (Valencia); a doña Ana Cirera, de Alíxar (Tarragona); a doña Angela López, de Córdoba; y a doña Dolores S. Gutiérrez, de Melid (Coruña).

Se aprueba nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela de Patronato de Hoz de la Vieja (Teruel), a favor de D. Agustín Balbino Jiménez.

—Se concede permiso para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio, a doña María de los Angeles Baquera, Maestra de Beniches (Cuenca).

—Se desestima reclamación de don Francisco Blanes, Maestro que fué de Beteta (Cuenca), contra acuerdo de la Sección que le anuló varias de sus peticiones de destino.

—Se admiten renunciaciones presentadas por doña Carmen de Torres y doña Carmen Acosta de los cargos de Maestras sustitutas de Navalcuervo (Córdoba), y Benagalbón (Málaga), respectivamente.

—Se declara sustituido por imposibilidad física a D. Toribio Buxeda, Maestro de Sorxe de Altión (Lérida).

—Se dispone vuelva al servicio activo de la enseñanza doña Nieves Coy, Maestra de Suñé (Lérida).



# Crónica general, Correspondencia y anuncios

## CRÓNICA GENERAL

*De Marruecos*

«Sin novedad en ambas zonas, y a causa temporal reinante, no se ha efectuado movimiento alguno de columnas en la occidental.»

—Se encuentra muy mejorado el coronel Millán Astray.

*Extranjero*

El rey de Inglaterra ha aprobado la lista de ministros presentada por el jefe de los conservadores Mr. Baldwin.

—Ha sido elegido presidente de los Estados Unidos el señor Coolidge, jefe del partido republicano.



## CORRESPONDENCIA

Vall de Ebo. J. R. Con mucho gusto.  
Santa Perpetua. M. G. Remitidos.

Cucalón. J. D. Antes de esa fecha han de hacerse los nombramientos; esta Administración no puede servir encargos sin previo pago.

Soto de los Infantes. L. T. Llegó la carta, pero no los sellos; el libro va certificado.

Logrosán. E. F. Enviado.

Albesa. A. G. Conformes.

Illana. E. G. En el periódico los publicamos, y es la primera noticia que tenemos.

Palacio de Valdelorma. V. V. Dice que esa primera vacante corresponde a Maestra; las otras son de este semestre, y todavía no han comenzado a hacerse nombramientos del mismo. Hay que esperar.

Valverde. C. L. Remitido.

B. B. B. B. No le pasará ningún perjuicio, pero conviene que aduzca falta de salud temporalmente. El día 15 de noviembre.

Andorra. G. V. Su resolución es demasiado radical, y no será aceptada por ningún Gobierno.

Jubera. E. G. Se inserta; ya hemos indicado varias veces que debe desaparecer la condición del censo.

Tinana. J. I. Se pidieron cuentas, y con arreglo a ellas se pidió un crédito extraordinario, y se ha pagado todo lo que se justificó en los plazos dados. Es todo eso una cosa muy lamentable; pero será casi imposible conseguir un crédito nuevo para lo que, por deficiencias de documentación se ha dejado de pagar.

La Bañeza. P. A. No se anuncian vacantes; puede pedir cuando le convenga, acompañando hoja de servicios, plaza que sea de censo análogo a la que desempeñó.

Breto. M. B. Será clasificado con el sueldo de 2.500 pesetas solamente; hace falta llevar dos años en el mismo sueldo para que sirva a la clasificación.

El Villar. S. P. Estamos reimprimiendo el libro Organización escolar; tardaremos unos días.

Villanueva Campillo. A. B. G. En el periódico habrá visto lo que hay sobre el asunto preguntado.

Sarriá. A. R. El «Nomenclátor» que tenemos publicado cuesta diez pesetas.

Abejuela. T. A. R. El Anuario del Maestro no estará impreso hasta fin de año.

Enguera. M. S. R. Diríjase al secretario de la Escuela, quien le dará instrucciones impresas.

La Riba. C. B. Hemos hecho e iremos haciendo observaciones pertinentes para los opositores.

Salgás. T. M. Se envió certificado.

Cañas. F. F. Consideramos muy difícil hacer un patrón y sujetarse a él; las Memorias deben concretarse a las circunstancias propias y concretas de cada Escuela.

Achas-Cañiza. J. E. P. Las copias han de ser seguidas, unas a continuación de otras, por orden de fechas, y al final, el visado del alcalde. Basta con que firme el alcalde de la última Escuela. La nota de las reformas debe ir unida a la memoria, y nada tiene que ver el alcalde con ella. Vea la aclaración del periódico sobre esos programas. Vea las instrucciones del periódico.

Mondín. A. C. C. Están pendientes de estudio las instancias presentadas; creo que no tardarán mucho en concederse.



Huérteles. R. R. M. No sabemos cuándo comenzarán a hacerse esos nombramientos; suponemos que eso no sucederá hasta fines de noviembre.

Teis. J. F. Esperamos que esos nombramientos comenzarán a darse en el mes que viene. Aunque se llegue a enero sin terminar de hacerlos, no por eso la retirada de fichas puede afectar a las vacantes producidas en este semestre. Las fichas presentadas producen efecto para todas las vacantes del semestre correspondiente, aunque su provisión se retrase.

Torre de Juan Abad. J. C. Debe consignar en pliego separado de la Memoria, que no ha tenido en los tres años ninguna visita de Inspección, y que la ausencia ha sido tal o cual, con el visado de esa Junta local.

Tezanos. P. V. Esa no ha podido ser y como no pide más no habrá nombramiento.

Villaoruz. M. G. Esas fichas sirven para las vacantes que ocurran en este semestre, y servirán para el siguiente, si antes no se dispone otra cosa en contrario.

Alcalá Chisvert. P. C. Enviado libro.

Marmolejo. L. M. Se remitió certificado el 27 de octubre; lo supongo en su poder.

Salamanca. F. D. El Manual del Maestro está agotado; veremos de reimprimirlo.

Villalba. J. P. Sea más breve en otra ocasión; las cartas largas se dejan para contestar cuando haya tiempo bastante, y éste no abunda.

Cibea. M. I. En la duda debe solicitar; son muchos los que han hecho petición a la Dirección general no se considere como licencia en tiempo de servicio.

Valdefresno V. G. Enviado.

Fabero. A. M. En la «Gaceta» debe publicarse pronto lista de construcciones concedidas.

Montillana. J. R. Puede solicitar esa permuta en tales condiciones; las plazas se darán a fin de noviembre.

Rodriguero. M. L. Se mandó a Zuzza el libro encargado.

Aguilar. S. P. Mándenos ese cuento y le daremos nuestro parecer; por de contado que andamos mal de espacio; la obra que cita se vende aquí a seis pesetas.

Elche. M. T. El «Primer grado» es cosa muy elemental para sus propósitos; necesitará por lo menos el segundo; consúltelo con su Maestro.

Herreros. L. A. A. Conformes.

Laguna de Contreras. M. S. Queda s rvido.

Frades de la Sierra. C. M. Idem id.

Chulilla. A. Ll. Idem id.

San Feliú de Guixols. F. T. En ese caso no hace falta llevarla al visado.

P. B. No hay exención, pero tampoco se debe pagar más que los restantes funcionarios, en relación con los sueldos de cada uno.

Horcajo de Ribera. E. L. Se harán en seguida; no se han extendido ya porque hace falta resolver las reclamaciones de los nombramientos hechos para ver qué vacantes quedan definitivamente.

Daroca. L. A. No podemos enviar «Organización escolar», hasta dentro de unos días; se está reimprimiendo.

Valencia. J. P. Tal vez encuentre ese libro en las librerías de Valencia; aquí está agotado.

Quintanilla. C. R. Muy agradecidos.

Chafarinas. M. del P. M. Se lo enviamos con gusto; siempre a sus órdenes.

Segovia. J. M. R. Se publicará.

Santa Cruz. J. P. Tenemos mucha voluntad, pero poco espacio, y menos tiempo; por eso rogamos a los que nos honran con sus escritos que sean muy breves.

El Frasno. P. R. No; no tienen que ser los tres años en la misma Escuela, pero no puede ser menos de tres años; lo gestionaremos, pero creo difícil conseguirlo.

La Graniza. J. B. Remitido.

Calzadilla. F. G. P. Debe estar en su poder.

Beznar. J. E. O. Los habrá visto en el periódico uno de estos días.

Palafrugell. P. T. R. El Nomenclátor escolar se vende a diez pesetas.

Teruel. E. G. Enviado folleto.

Las Rozas. J. P. Muy agradecidos a sus amables frases; es la mejor satisfacción de nuestros trabajos.

Salamanca. M. G. S. Remitido.

Sotobañado. A. U. Idem.

Rubena. C. T. Enviado y corregida faja.

Villatoya. H. M. Lo suponga en su poder.

Villaverde de la Peña. D. C. C. Remitido.



Piedrahita. E. G. Según el artículo 59 del Estatuto, desde el día que el niño cumple los seis años hasta el día que cumple los quince; esperamos que esos nombramientos han de salir en estos días.

San Facundo. J. M. B. No por desconfianza, sino por dificultades de Administración no podemos servir encargos sin previo pago; la Organización escolar cuesta cinco pesetas; los Problemas, cuatro; los Programas, una.

Benicarló. J. B. E. Remitido; los nombramientos del sexto turno se harán después que los del quinto; los otros nombramientos saldrán un día de éstos; todo lo que sabemos lo decimos en el periódico.

Orega. C. N. Uno de estos días saldrán los nombramientos definitivos.

Eulate. M. D. L. Puede mandarlo como guste, en letra, giro o sellos.

Sierra Engarcerán. T. M. Los servicios interinos no se cuentan para la antigüedad en el Escalafón.

Meruelo. J. A. Recibidos sellos.

San Sebastián. J. A. Sí, señora; son para las opositoras últimamente aprobadas.

Navalcaballo. V. C. Esos temas pueden versar sobre cualquier punto de la Pedagogía en general.

Riaza. M. E. D. Le deseamos buen ánimo; debe estar atenta para ver cuando se abre el pago de esos atrasos en Avila.

Porreras. M. T. Conformes.

Ferreirons. A. R. No tenemos idea de que se haya publicado semejante disposición.

Bruxelles. G. M. Remitidos periódicos.

Málaga. E. M. Se envían certificados los libros publicados.

Antequera. A. S. Enviada lista.

Navamures. N. de S. Remitido encargo; las copias pueden ir en legajo aparte y hacer referencia a ellas en la Memoria.

La Bastida. C. L. Enviado Organización escolar; el otro libro no lo hemos encontrado en Madrid; disponga de una peseta sobrante.

dencial y podrá dar satisfacción a esos nobles ideales.

Conso. J. P. Remitido catálogo.

Manjarrés. J. N. Muy agradecidos a sus amables frases; tenemos en proyecto otras varias reformas que han de serle gratas.

Briviesca. F. A. Se tolera persona instruída sin título cuando no lo haya con él; queda servida.

Logroño. R. P. Pronto tendrá su cro-

Boniches. J. H. Queda servida.

Ormáiztegui. J. A. Se publicará.

Cabezuela de Salvatierra. J. M. H. Remitido con toda diligencia.

Ucio. J. G. F. Conformes.

Quesada. M. C. El envío se cruzó con su carta.

Blanca. E. M. Complacido.

Guinzo de Limia. L. A. Conformes; la obra completa comprende además la Pedagogía general.

Ventosa del Río. D. M. En cuanto se despachen las del quinto, que será en noviembre.

María. M. C. Complacida, pero no olvide de poner en las cartas la provincia a que pertenece ese pueblo.

Puente Cesures. A. C. Van los dos.

Posadas. D. Z. Se lo daremos por excepción, pero con mucho gusto.

Villalba. A. P. Sí, llegó oportunamente; me choca que lea con atención la correspondencia administrativa del periódico; no sé qué pueda ver en ella que le agrade; en fin, muchas gracias.

Villalobar. M. H. Queda servida.

Villalba. S. R. Lo habrá podido ver en uno de los últimos números del periódico.

## PERMUTAS

La aceptaría Maestro de Navarra, un kilómetro estación de Lecumberri, y una hora de tren a Pamplona, pueblo sano, leña gratis, casa y Escuela nuevas, luz eléctrica, buenas aguas, con compañero de Cataluña o Aragón.

Informes: A. Boncompte, Bellvís (Lérida).

2-1

El Magisterio Español.—Apartado, 131.

# ANUARIO DE LA ESCUELA

Contiene una biografía de personas célebres para cada semana, 3 pesetas : : :



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

## PROXIMAS OPOSICIONES

### A estadística:

Se admiten señoritas.—No se exige título. Edad: desde los diez y siete años.—Haber anual: 3.000 pesetas.

En la *Gaceta de Madrid* del 9 del actual se ha publicado la autorización para que, en el presente mes, se anuncien estas oposiciones, indicándose en ese momento las vacantes a cubrir, que se espera sean muy numerosas.

El INSTITUTO REUS tiene abierta la preparación en sus clases y montada la enseñanza por correspondencia, habiendo entrado a formar parte del profesorado D. Cecilio Montañés, jefe del cuerpo de Estadística y vocal en las pasadas oposiciones, en las que un nuevo triunfo vino a consolidar la fama de este Centro de enseñanza, ya que, además de haber ingresado con plaza casi todos los alumnos presentados, obtuvimos el número 1 de señoritas y el 2 de varones.

### Correos:

*Auxiliares femeninos.*—No se exigirá título.—Edad: desde los diez y seis años.—Haber anual: 2.500 pesetas.

Los anteriores datos son reflejo de rumores que circulan en el Cuerpo de Correos.

Una vez que aparezca la Convocatoria publicaremos el programa y haremos «contestaciones».

El INSTITUTO REUS abrirá en el presente mes sus clases y montará la enseñanza por correspondencia, con profesorado competísimo. Réstanos advertir que el INSTITUTO REUS es el único Centro en España que en las diferentes oposiciones y Cuerpos donde ha sido admitida la mujer *ha obtenido el número 1 e ingresadas casi todas sus alumnas.*

### Hacienda:

*Auxiliares administrativos.*—Se admiten señoritas.—No se exige título.—Edad: desde los diez y seis años.—Haber anual: 2.500 pesetas.

En breve aparecerá una convocatoria de importancia para auxiliares administrativos del Ministerio de Hacienda. El INSTITUTO REUS abrirá las clases y montará la enseñanza por correspondencia, con el mismo profesorado que intervino en la pasada oposición.

De la bondad de nuestro procedimiento pedagógico bastará indicar que en las últimas oposiciones al Ministerio de Hacienda (Contabilidad y Auxiliares administrativos) *obtuvimos el número 1 de señoritas y el número 1 de varones, e ingresados con plaza 49 alumnos.* Y en las que se están celebrando en la actualidad para Contabilidad de Hacienda, *de 48 alumnos que hemos presentado han aprobado 46.*

INSTITUTO REUS -- PRECIADOS, 23, PRAL. -- MADRID